PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ANALIZADOR DE ESPECTROS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición de un analizador de espectros, con destino al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: ABR0022/2014

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Responsable del Grupo de Antenas.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El presupuesto de licitación para este suministro es de 80.000 euros, IVA excluido.

El pago del precio del suministro consistirá parte en metálico y parte en la entrega de un conjunto de mezcladores y analizador de espectros y redes Rohde&Schwarz perteneciente a la Universidad Pública de Navarra. El importe mínimo en que se valoran los bienes entregados por la Universidad es de 10.000 euros (IVA excluido). Esto quiere decir que el precio máximo a abonar en dinero por el equipo ascenderá a 70.000 euros (IVA excluido).

3.2 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.3 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a la partida 330/3030003780/640.02.00 "*Inversiones Proyectos Investigación Fundamental*" del Presupuesto de Gastos de 2015.

3.4. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario. Los gastos de los anuncios de licitación y rectificación, en su caso, que se publiquen en los Boletines Oficiales y cualquier otro medio de difusión, así como los de formalización de contrato, irán a cargo del adjudicatario

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Universidad, en el plazo de **dieciocho días naturales** contados desde el día siguiente al envío del anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra.

De conformidad con lo indicado en el art. 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

Las ofertas irán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador, figurando en la parte exterior lo siguiente:

1. Título del procedimiento y número de expediente.
2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F. y números de teléfono y de fax del licitador.
3. Número del sobre.

Sobre nº 1: en éste se adjuntará toda la documentación administrativa indicada en el apartado 5.1.

Sobre nº 2: en éste irá toda la documentación técnica indicada en el apartado 5.2.

Sobre nº 3: en éste irá única y exclusivamente la propuesta económica, según el modelo del pliego (Anexo I).

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el empresario deberá comunicar este hecho, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica de la Universidad, mediante fax al número +34 948 169661. En ningún otro caso se admitirá la oferta.

Las ofertas irán firmadas y rubricadas por los licitadores o por los representantes legales.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las cláusulas del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a la dirección de correo electrónico gestion.economica@unavarra.es, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

5.1. Documentación administrativa

Tal y como se permite en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- **Declaración responsable del licitador (Anexo II)**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- **Declaración de que la empresa no está incursa en causa de exclusión del procedimiento de licitación.**

  El licitador deberá aportar declaración jurada que acredite que en sus órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

  Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar del artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- **Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.**

  Declaración responsable del licitador de que se halla al corriente de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- **Declaración empresas vinculadas.**

Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 16 de la Ley foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

- Para las empresas extranjeras.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación. Esta documentación se relaciona en el **Anexo III.**

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

5.2. Documentación Técnica

Contendrá relación detallada del producto ofertado, indicando marcas y modelos de todos los equipos y componentes. Se especificarán cuantos documentos y catálogos explicativos estime oportuno aportar el licitador, con referencia a las características del producto ofertado, circunstancia esta última que será determinante en la adjudicación.

Asimismo, deberá detallar todo lo referente a los criterios que servirán de valoración, mejoras sobre las características solicitadas, garantía, plazo de entrega, tiempo de respuesta, etc., **excepto el precio**.

Solamente se valorará la documentación incluida en el sobre nº 2.

5.3. Oferta Económica

La proposición económica deberá ser ajustada al modelo que se adjunta (Anexo I). Los precios ofertados serán IVA excluido y comprenderán todos los gastos necesarios hasta la correcta puesta en funcionamiento del equipo en los locales de la Universidad así como los gastos de la retirada de los bienes entregados por la Universidad.

No se admitirán propuestas económicas superiores al presupuesto de licitación señalado en la cláusula 3.1.del presente pliego. Es decir, la oferta del equipo nuevo nunca podrá ser mayor que 80.000 euros y la valoración económica de los bienes entregados por la Universidad como pago en especie nunca podrá ser menor que 10.000 euros.

6. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - D. Alfonso Carlosena García, Vicerrector de Investigación.

Vocales: - D. Ramón Gonzalo García, Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

- D. Jorge Teniente Vallinas, Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

- Dª. Cristina Roncal Olóriz, Interventora en funciones.

Secretaria: - Dª. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

Presidente: - Dª. María José Iñigo Berrio, Jefe de la Sección de Gestión Económica.

Vocales: - D. Iñigo Ederra Urzainqui, Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

- D. Juan Carlos Iriarte Gallarregui, Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Secretaria: - Dª. Cristina Abaurrea Arizmendi, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 59 a 63 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **Calidad técnica de la oferta: 70 puntos**.

  La valoración se realizará en función de las especificaciones técnicas[1] fijadas en el pliego de prescripciones técnicas con la siguiente distribución de puntos:

  - DANL desde 10 MHz hasta 50 GHz de al menos -120 dBm (5 puntos). Por cada 5 dB de mejora en este DANL => 1 punto. Máximo: 10 puntos.

  - DANL desde 50 GHz hasta 110 GHz de al menos -135 dBm (5 puntos). Por cada 1 dB de mejora en este DANL => 1 punto. Máximo: 10 puntos.

  - Nivel de medida de señal de RF en modo CW desde 10 MHz hasta 50 GHz de al menos +25 dBm (5 puntos). Por cada 1 dB de mejora en esta máxima potencia de medida => 1 punto. Máximo: 10 puntos.

---

[1] Nota: Los valores solicitados se refieren a valores extremos, máximos o mínimos, no a los valores típicos.

- Nivel de medida de señal de RF en modo CW desde 50 GHz hasta 110 GHz de al menos +15 dBm (5 puntos). Por cada 1 dB de mejora en esta máxima potencia de medida => 1 punto. Máximo: 10 puntos.
- Precisión de medición de amplitud absoluta para un 95% de confianza desde 10 MHz hasta 50 GHz mejor que +/- 1.7 dB (5 puntos). Por cada 0.1 dB de mejora en esta máxima potencia de medida => 1 punto. Máximo: 10 puntos.
- Precisión de medición de amplitud absoluta para un 95% de confianza desde 50 GHz hasta 110 GHz mejor que +/- 2.5 dB (5 puntos). Por cada 0.1 dB de mejora en esta máxima potencia de medida => 1 punto. Máximo: 10 puntos.

- **Mejoras técnicas relevantes adicionales, 10 puntos:**
    - Opción de medida de señales en tiempo real (4 puntos)
    - Extensión de la banda de medida en cable coaxial (4 puntos)
    - Mezcladores armónicos autoconfigurables (2 puntos).

- **Precio: 20 puntos**. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja. La oferta económica se calculará por la diferencia entre el importe del analizador de espectros y el valor de los bienes entregados por la UPNA, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas.

  Oferta económica = Precio Analizador – Valor bienes entregados por UPNA

- **Plazo de entrega, garantía del suministro y servicio de asistencia técnica post. venta: 10 puntos.**
    - Servicio asistencia técnica post-venta (3 puntos): Se valorará con 3 puntos la oferta con menor tiempo de respuesta y el resto de ofertas mediante regla de tres simple inversa.
    - Cualificación del equipo de asistencia técnica (3 puntos).
    - Ampliación del plazo de garantía mínima exigida (2 puntos): Se dará 1 punto por año que exceda del mínimo exigido, hasta un máximo de 2 puntos.
    - Cesión de equipo en sustitución durante un posible proceso de reparación (2 puntos).

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del valor estimado del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El adjudicatario deberá presentar para la formalización del contrato los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.
- La "*Solicitud de Abono por Transferencia*" debidamente cumplimentada, para certificar la titularidad de la cuenta bancaria del adjudicatario en la que se efectuará el abono del contrato, para lo cual será proporcionado un impreso normalizado por la Universidad Pública de Navarra.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la entrega del suministro en el plazo indicado en su oferta, que **no podrá ser superior a ocho semanas**, contados desde la formalización del contrato.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las sanciones que establece la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

9.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de 3 años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

9.3 Abono del precio del contrato

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte del Responsable del Grupo de Antenas, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

El pago del precio de este contrato será efectuado parte en metálico y parte con la entrega de los siguientes bienes:

- Analizador de espectros y redes de la marca Rohde & Schwarz y modelo FSMS 26 hasta 26.5 GHz (409 Ed. Los Tejos).
- Mezclador armónico de la marca Tektronix y modelo WM7862A de 26.5 a 40 GHz.
- Mezclador armónico de la marca Tektronix y modelo WM7862U de 40 a 60 GHz.
- Mezclador armónico de la marca Tektronix y modelo WM7862V de 50 a 75 GHz.
- Mezclador armónico de la marca Tektronix y modelo WM7862W de 75 a 110 GHz.

El importe mínimo en que se valora este conjunto es de 10.000 euros.

10. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados del Reglamento de Seguridad en las Máquinas:

1) Ir provisto del marcado CE.

2) Disponer de la declaración de conformidad.

- Nombre y dirección del fabricante.
- Identificación de la máquina.
- Disposiciones a las que se ajusta la máquina.

- En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
- Redactada en castellano.

3) Manual de instrucciones.

- Instalación.
- Puesta en servicio.
- Utilización.
- Mantenimiento, etc.
- Redactado en castellano.

11. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

Si, dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquéllos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio contratado.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la Universidad permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contramatada.

Si el servicio o actividad contratada requiere que la empresa realice tratamiento de datos de carácter personal se suscribirá el correspondiente contrato que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por la Universidad en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Sistema de Información de Gestión Económica, creado por Resolución 731/2005, de 29 de junio, del Rector de la Universidad (BON 100 de 22 de agosto 2005), cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación administrativa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Gerente y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida al Secretario General de la Universidad, presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadía,

31006 Pamplona, Navarra, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes y en la Disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ANALIZADOR DE ESPECTROS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la adquisición de un analizador de espectros, capaz de medir la amplitud de señales de alta frecuencia, con destino al Grupo de Antenas del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Expediente: ABR0022/2014

2. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo del suministro asciende a la cantidad de 80.000 euros, IVA excluido.

El pago del precio del equipo consistirá parte en dinero y parte en la entrega de un conjunto de mezcladores y analizador de espectros y redes Rohde&Schwarz perteneciente a la Universidad Pública de Navarra. El importe mínimo en que se valora este equipo es 10.000 euros. Esto quiere decir que el precio máximo a abonar en dinero por el equipo ascenderá a 70.000 euros (IVA excluido).

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Necesidades que tiene que satisfacer el equipo de cumplimiento obligatorio, cuyo incumplimiento será causa de exclusión en el procedimiento:

1. Capacidad de medida de la amplitud de señal desde al menos 10 MHz hasta 110 GHz.
2. Capacidad de control de los módulos externos extensores de frecuencia para analizadores de redes de que disponemos (módulos T/R y T de Oleson Microwave Labs desde 90 a 220 GHz y módulos TxRx y Rx de Virginia Diodes desde 220 a 500 GHz) para la medida de la amplitud de señal en alta frecuencia, con el máximo margen dinámico que ofrecen dichos módulos externos extensores de frecuencia.

Características del equipo requerido:

- Analizador de Espectros integrado hasta 110 GHz:
    1. Puerto de medida en cable coaxial hasta al menos 50 GHz.
    2. Control de mezcladores externos.
    3. Mezcladores externos desde la frecuencia a la que llegue el analizador de espectros en cable coaxial hasta la frecuencia de 110 GHz.

- Cable flexible para alargar el puerto coaxial.
- Cables para conectar los mezcladores externos hasta 110 GHz.
- Hardware necesario para el control de los módulos extensores de frecuencia de las marcas VDI y OML que poseemos (diplexor).
- Garantía de 3 años.

Especificaciones técnicas mínimas del equipo requerido:

- **Nivel de ruido de fondo promediado máximo (DANL)** desde 10 MHz hasta 50 GHz de **-120 dBm** usando un filtro de resolución de 1 Hz de ancho de banda.
- **Nivel de ruido de fondo promediado máximo (DANL)** desde 50 GHz hasta 110 GHz de **-135 dBm** usando un filtro de resolución de 1 Hz de ancho de banda.
- **Nivel de medida de señal de RF en modo CW** desde 10 MHz hasta 50 GHz de al menos **+25 dBm**.
- **Nivel de medida de señal de RF en modo CW** desde 50 GHz hasta 110 GHz de al menos **+15 dBm**.
- **Precisión de medición de amplitud absoluta** para un 95% de confianza desde 10 MHz hasta 50 GHz mejor que **+/- 1.7 dB**.
- **Precisión de medición de amplitud absoluta** para un 95% de confianza desde 50 GHz hasta 110 GHz mejor que **+/- 2.5 dB**.

Los valores pedidos se refieren a los valores extremos, máximos o mínimos, no a los valores típicos.

ANEXO I - Proposición Económica

D/Dña. ....

con DNI ....y domicilio en ....

calle ....

actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda). ....

.... con NIF ....

y domicilio en.. calle ....

....

teléfono... , fax ....

dirección de correo electrónico: ....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para concurrir a la convocatoria para la adquisición de analizador de espectros con destino al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, sometida expresamente a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

Oferta económica:

Importe Analizador de Espectros (IVA excluido) ....euros

....euros

Valor bienes entregados por UPNA (IVA excluido) ....euros

....euros

................................., ... de .... de ....

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado: ....

ANEXO II - Declaración Responsable

Don/Dña. .... D.N.I. ....

con domicilio en ....

en nombre propio o en representación de ....

....

DECLARA bajo juramento:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra, no estando incursa en la prohibición de contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, conforme a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

.................................., ... de .... de ....

(lugar, fecha y firma)

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantías cuando así lo exija el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Constitución de la garantía definitiva por importe del 4% del valor estimado del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales servicios llevados a cabo por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.